

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN CONDUCTAS ADICTIVAS DESARROLLADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 2025.

El Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023 contempla la colaboración entre las distintas Instituciones y Organizaciones, y mantiene un llamamiento permanente a las Organizaciones no Gubernamentales con implantación social y con posibilidades de actuación, para que sumen sus esfuerzos, sus programas y sus proyectos a los de la Comunidad Autónoma Extremeña.

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en aras a llevar a cabo una actuación coordinada con las diversas Organizaciones no Gubernamentales que intervienen en este campo, se establece esta convocatoria de subvenciones para el año 2025, que podrá financiar el desarrollo de programas de intervención en conductas adictivas en el marco del Plan de Adicciones de Extremadura, en los campos de intervención que en esta convocatoria se detallan.

A estos efectos, en el Plan de Adicciones de Extremadura se definen las adicciones comportamentales o adicciones sin sustancia, como conductas repetitivas en las que la persona pierde el control de la conducta, aumenta la intensidad, la frecuencia, la cantidad de tiempo y/o de recursos invertidos en ella, interfiriendo en el funcionamiento normal en la vida cotidiana en diversas áreas (familiar, social, escolar, laboral, entre otras), y sin mediar consumo de sustancias.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 50, de 29 de abril de 1999) declara que se entiende por drogodependencia aquella alteración del comportamiento caracterizada por el uso continuado de drogas que se distingue por una serie de trastornos fisiológicos, cognitivos y conductuales que indican que el sujeto ha perdido el control sobre el uso de las mismas, a pesar de sus consecuencias negativas en el plano físico, psicológico, familiar, social y laboral.

Corresponden al Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), como organismo autónomo de carácter administrativo, creado por la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios, estando adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, según el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/28



El Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el SES, dedica su Capítulo IV a los programas de intervención de conductas adictivas, desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con el artículo 3.1 del referido Decreto 72/2016, de 31 de mayo, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica. Iniciándose dicho procedimiento, según establece el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de oficio, mediante convocatoria aprobada por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el citado artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero: Objeto y bases reguladoras.

1. La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas sociosanitarios de prevención, asistencia, reinserción, investigación, formación, en materia de conductas adictivas de acuerdo con los objetivos recogidos en el Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023, detallados a continuación:

I. Programas asistenciales para personas afectadas por conductas adictivas:

- a) Programas de intervención en conductas adictivas a realizar en Comunidades Terapéuticas.
- b) Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas.
- c) Programas de reducción de los riesgos y los daños asociados al consumo de drogas.

II. Programas de prevención de conductas adictivas:

- a) Actividades informativas y de sensibilización dirigidas a la población general.
- b) Actividades de prevención de conductas adictivas dentro de programas de educación para la salud.
- c) Intervenciones de prevención dirigidas a ámbitos concretos: escolar, familiar, comunitario y laboral.
- d) Intervenciones preventivas dirigidas a menores infractores privados de libertad en centro de internamiento.
- e) Programas exclusivos de prevención selectiva/indicada del consumo de alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes.

III. Programas de formación de profesionales en el campo de las conductas adictivas.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZF8PG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/28



IV. Programas de centros de día de reincorporación sociolaboral.

V. Programas de reincorporación social de conductas adictivas:

- a) Programas de intervención con personas afectadas por conductas adictivas con problemas jurídico-penales.
- b) Programas de intervención con personas afectadas por conductas adictivas que se encuentren privados de libertad.

2. La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Capítulos I y IV del Decreto 72/2016, de 31 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud. (DOE n.º 107 de 6 de junio de 2016).

Segundo: Entidades Beneficiarias.

1. Podrán solicitar la subvención las organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que en sus estatutos especifiquen la intervención en conductas adictivas como uno de sus fines u objetivos.

2. Las entidades que soliciten subvenciones para programas asistenciales deberán contar con la autorización administrativa que, en su caso, establezca la normativa aplicable en materia de requisitos de los centros, servicios o establecimientos de tratamiento de las conductas adictivas.

Tercero: Procedimiento de concesión y convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Cuarto: Plazo y forma de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en el art. 7.1 del citado Decreto 72/2016, de 31 de mayo, de bases reguladoras.

2. Las solicitudes se formularán conforme al Anexo I de la presente resolución que corresponda a cada programa, e irán acompañadas de la siguiente documentación, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan:

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/28



- a) Programa a desarrollar, conforme al Anexo II de la presente resolución que corresponda a cada programa.
- b) Acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente, cuando la persona solicitante se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo de solicitud. Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo de solicitud. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación.
- c) Escritura pública o documento de constitución y/o estatutos en vigor de la organización solicitante, debidamente legalizados e inscritos en el Registro correspondiente, a no ser que dicho documento ya se halle en poder de la Administración, en cuyo caso deberá indicarse en el apartado correspondiente de la solicitud, haciendo constar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó dicho documento.
- d) Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, de haberse opuesto a que se recabe de oficio la información.
- e) Documento de alta de terceros debidamente cumplimentado, en caso de no estar dado de alta o de modificación de la cuenta de ingreso.
- f) Balance económico correspondiente al ejercicio 2024, donde se hagan constar detalladamente los ingresos recibidos y gastos realizados, agrupados por partidas específicas, según el fin a las que fueron destinadas, conforme al Anexo III de la presente resolución.
- g) Para valorar el número de meses a que se refiere el apartado 1 del ordinal octavo de la presente resolución, será necesario acompañar un certificado expedido por el órgano responsable de la entidad relacionando los programas y el número de meses completos que abarca su ejecución.
- h) Para valorar que el programa está cofinanciado por otra entidad pública o privada será necesario acompañar un certificado expedido por el organismo correspondiente, detallando importe subvencionado.
- i) Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, cuando se haya denegado de forma expresa en el anexo de solicitud al órgano gestor para que recabe de oficio esos datos.
- j) Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, cuando se haya denegado de forma expresa en el anexo de solicitud al órgano gestor para que recabe de oficio esos datos.
- k) Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se haya denegado de forma expresa en el anexo de solicitud al órgano gestor para que recabe de oficio esos datos.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZF8PG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/28



- l) En el caso de solicitar subvención para un programa exclusivo de prevención selectiva/indicada del consumo de alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes, se deberá además acompañar:
1. Copia del contrato de alquiler, escritura de titularidad o cualquier otro documento que acredite el uso o posesión del inmueble que justifique estar en posesión de una sede local con más de un año de antigüedad en cada una de las poblaciones donde se proponga realizar el programa.
 2. Compromiso de que, al menos, un 40% de la jornada laboral semanal del personal técnico se destina al desarrollo de este programa con exclusividad, según el anexo IV de la resolución de convocatoria.
 3. En el caso de realizarlo en colaboración con centros educativos o entidades locales a efectos de lo dispuesto en el apartado 10.2 del ordinal Octavo será necesario acompañar un compromiso de colaboración con dichos centros o entidades, según el anexo V de la resolución de convocatoria.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente requerirá al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

3. Las entidades interesadas que concurren a la convocatoria sólo podrán presentar una solicitud con un único programa. El programa solicitado no contendrá actividades ni intervenciones que formen parte de otro programa ya subvencionado por el SES.

4. Las solicitudes y documentación adjunta irán dirigidas a la Directora General de Salud Pública del SES y deberán ser presentadas por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Su presentación podrá realizarse a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>) de acuerdo con el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada en función de la fecha de registro. Si la solicitud recibida presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del titular de la Dirección Gerencia del SES, en los términos del artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto: Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones y plazo para la notificación de la resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Salud Pública del SES, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/28



necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, a la que le será de aplicación lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 8, del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, rigiéndose, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados, en concreto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde a la Comisión de Valoración emitir el informe de valoración que servirá de base al órgano instructor para dictar la propuesta de resolución.

3. La composición de la Comisión de Valoración será la que sigue:

— Presidencia: Directora General de Salud Pública del SES y la Secretaria Técnica de Adiciones, como suplente.

— Vocalías:

Dña. Nerea Sánchez Serrano. Titulado Superior-Especialidad Medicina,

Dña. Antonia Gallardo Becerra y José A. Santos Cansado, Titulados Superiores -Especialidad Psicología-

Dña. Guadalupe Llera Alonso -especialidad Trabajo Social-

— Secretaría: D^a Rosa M^a Olivas Amaro, personal funcionario de la Secretaría Técnica de Adiciones, con voz, pero sin voto.

4. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

5. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

La notificación de la resolución se llevará a cabo mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de esta publicación en plazo legitima a la entidad interesada para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 11 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Frente a la resolución expresa del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, la entidad podrá interponer recurso de reposición ante el Director Gerente del SES en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Si el acto no fuera expreso, el recurso se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/28



7. Si la entidad interesada no hubiera enviado previamente, junto con la solicitud, el modelo de Alta a Terceros, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá presentarlo, en original debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse ya dada de alta la cuenta bancaria, se presentará declaración del representante legal de la entidad en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida, según apartado 2 del anexo I.

8. La resolución de concesión además de contener las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas a la entidad beneficiaria, las menciones de identificación y publicidad y, en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarios no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En el supuesto de que se constituya la anterior relación ordenada de solicitudes y alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a la entidad interesada que deberá aceptar en el plazo improrrogable de diez días hábiles. En caso de aceptación la Dirección Gerencia dictará el acto de concesión y procederá a su notificación individualizada.

Sexto: Financiación.

Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuran en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, automáticamente prorrogados para el año 2025, conforme al artículo 58 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y de acuerdo con la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025, en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48000 con cargo al código de proyecto de gasto 20080768 por importe de 162.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48000 con cargo al código de proyecto de gasto 20060568 por importe de 40.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48000 con cargo al código de proyecto de gasto 20060571 por un importe de 213.000,00 euros y en la aplicación presupuestaria 3901 212D 48000 con cargo al código proyecto de gasto 20210278 por un importe de 260.227,00 euros.

El importe global aplicable a la presente convocatoria asciende a 675.227,00 euros

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/28



- a. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, en función de que exista disponibilidad presupuestaria, o de la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito o cuando se trate de créditos declarados ampliables, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
- b. La cuantía individualizada de la subvención será distribuida en función de la puntuación obtenida por aplicación de los criterios objetivos del ordinal octavo de la siguiente forma:

Puntos	Porcentaje aplicado a la cantidad solicitada
35 o más	80%
30 a 34	70%
21 a 29	60%
10 a 20	50%

Para optar a la subvención es necesario obtener un mínimo de 10 puntos, salvo que el programa presentado tenga especial interés, y esté justificado por razones de conflictividad social o marginal existentes que supongan un riesgo para la salud pública en los términos definidos en la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, en este caso, la cuantía de la subvención será el 50% de la cantidad solicitada.

El importe máximo a conceder para los distintos programas, sin perjuicio de lo establecido en el punto d. de este apartado, será:

- Programas de centros día de reincorporación sociolaboral para personas con conductas adictivas: 28.000 €.
 - Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos de personas con problemas de alcohol: 12.000 €.
 - Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos de personas con problemas de juego patológico: 15.000 €.
 - Programas Residenciales a realizar en Comunidad Terapéutica: 30.000 €.
 - Actividades preventivas dirigidas a colectivos en riesgo (prevención selectiva), específico de menores infractores privados de libertad en centro de internamiento: 15.000 €.
 - Programas exclusivos de prevención selectiva/indicada del consumo de alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes: 10.000 €.
 - Resto de programas: 10.000 €
- c. El crédito máximo disponible será distribuido por orden decreciente en función de la puntuación final obtenida por los solicitantes. Excepcionalmente, cuando varias entidades obtengan la misma puntuación y el crédito disponible no pueda cubrir la totalidad de las ayudas se prorrateará a partes iguales entre todas ellas.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/28



- d. La cuantía solicitada por la entidad interesada actuará como límite máximo de la subvención a conceder.

Séptimo: Gastos Subvencionables.

1. Son gastos subvencionables los siguientes:

- a) Gastos de personal para el desarrollo del programa.
- b) Gastos derivados de desplazamientos y dietas del personal encargado del desarrollo del programa.
- c) Gastos derivados de la adquisición de material fungible necesario para el desarrollo de las actividades del programa subvencionado.
- d) Gastos de mantenimiento de inmueble, donde se desarrollan las actividades del programa: alquiler, suministros de agua, energía eléctrica y teléfono, gastos de limpieza, comunidad o similares.
- e) Gastos derivados de la realización de campañas de información, sensibilización, promoción, prevención a través de los medios de comunicación social (campañas en prensa, programas periódicos de radio y televisión, o similares).
- f) Gastos de celebración de actividades, jornadas, seminarios, conferencias, o similares relacionadas con las actividades financiadas del programa, así como gastos relacionados con la elaboración, edición y publicación de material bibliográfico o audiovisual.

2. No serán subvencionables los gastos destinados a la adquisición de material inventariable tales como ordenadores, proyectores, cámaras fotográficas, mobiliario, electrodomésticos y cualquier otro bien inventariable, los gastos realizados en empresas de restauración y bares, gastos para la obtención de ticket de ocio, gastos de estancias y alojamiento así como los regalos, gastos de inversión, gastos para el transporte de personas y gastos para el transporte de materiales excepto los originados por el transporte de equipos o materiales alquilados necesarios para la realización de las actividades del proyecto.

3. Los gastos deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Octavo: Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

La concesión de las ayudas se hará de acuerdo con los criterios y la ponderación que a continuación se relaciona:

1. Número de meses naturales ejecutando programas en materia de conductas adictivas dentro de los objetivos definidos en el Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos:

- De 169 meses en adelante: 15 puntos.
- De 157 a 168 meses: 10 puntos.
- De 109 a 156 meses: 6 puntos.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZF8PG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/28



- De 73 a 108 meses: 4 puntos.
- De 25 a 72 meses: 2 puntos.
- De 12 a 24 meses: 1 punto.

2. Realización del mismo programa de conductas adictivas por parte de la misma entidad, recibiendo financiación del SES.

Se asignará un punto por año subvencionado hasta un máximo de 10 puntos.

3. Si sus memorias incluyen datos cuantitativos que permitan la desagregación por edad y sexo: 1 punto.

4. Contenido y calidad técnica del programa:

4.1 Se valorará en función de los siguientes ítems:

- La finalidad del programa es acorde con las líneas estratégicas contempladas en el Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023.
- Descripción de objetivos específicos.
- Temporalidad: establecer un calendario de actuaciones.
- Procedimiento de intervención detallado: modelo teórico, actividades y metodología.
- Especificación de las personas destinatarias y perfil: número de personas beneficiarias y necesidades específicas de intervención.
- Concreción de instrumentos de seguimiento y evaluación: descripción de las herramientas de evaluación interna del programa, que permitan medir la evolución y resultados del mismo.

4.2 Se atribuirá hasta un máximo de 5 puntos:

- Si están recogidos todos los ítems en la forma indicada anteriormente: 5 puntos.
- Si están recogidos entre 4 y 5 ítems en la forma indicada anteriormente: 2 puntos.
- Si están recogidos menos de 4 ítems en la forma indicada anteriormente: 0 puntos

5. Financiación del programa por otra entidad pública o privada, se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

1. Recibe financiación de dos o más entidades públicas o privadas: 2 puntos.
2. Recibe financiación de una entidad pública o privada: 1 punto.

6. Inexistencia de recursos públicos o privados para el mismo fin en el entorno donde se va a desarrollar el programa, se valorará con 2 puntos.

7. Coordinación y utilización de recursos comunitarios complementarios, se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

- En el desarrollo del programa están implicados 2 o más recursos comunitarios complementarios del entorno: 2 puntos.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/28



- En el desarrollo del programa está implicado al menos 1 recurso comunitario complementario del entorno: 1 punto.

8. En el caso de los programas ambulatorios asistenciales a personas con problemas de conductas adictivas, se valorará el número de personas beneficiarias atendidas en el último programa financiado por SES, hasta un máximo de 6 puntos:

- Más de 60 personas beneficiarias: 6 puntos.
- De 31 a 60 personas beneficiarias: 3 puntos.
- De 1 a 30 personas beneficiarias: 2 puntos.

9. En el caso de los programas de intervención en conductas adictivas a realizar en Comunidades Terapéuticas, se valorará el número de personas beneficiarias del último programa financiado por el SES, hasta un máximo de 6 puntos:

- Más de 20 personas beneficiarias: 6 puntos.
- De 11 a 20 personas beneficiarias: 3 puntos.
- De 1 a 10 personas beneficiarias: 2 puntos.

10. En el caso de Programas exclusivos de prevención selectiva/indicada del consumo de alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes, sobre la base de los datos publicados por el INE en 2025, se atribuirán hasta 26 puntos.

10.1. En función del número de población hasta un máximo de 20 puntos:

- Si el programa se desarrolla en una población: 10 puntos.
- Si el programa se desarrolla en dos poblaciones: 15 puntos.
- Si el programa se desarrolla en tres o más poblaciones: 20 puntos.

10.2 En función del ámbito de actuación hasta un máximo de 6 puntos:

- Si el programa se desarrolla en zonas de ocio nocturno: 2 puntos.
- Si el programa se desarrolla en colaboración con centros educativos de Extremadura: 2 puntos.
- Si el programa se desarrolla en colaboración con entidades locales: 2 puntos.

Noveno: Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a cumplir lo establecido en el artículo 11 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud en aquello que le sea de aplicación

Décimo: Pago y justificación.

1. Recaída resolución favorable de subvención se abonará el 50% de la totalidad de la misma y el 50% restante cuando se certifiquen y justifiquen gastos y pagos correspondientes al 50% inicial.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/28



2. La entidad se compromete a aportar, en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe anticipado con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

3. Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención deberá remitir, antes del 1 de marzo de 2026 a la Dirección General de Salud Pública del SES, certificación y justificación de gastos y pagos correspondientes al segundo pago, así como memoria justificativa y explicativa de la realización del programa financiado conforme a los Anexo VI, y Anexo VII, que corresponda a cada programa de la presente resolución de convocatoria.

No obstante, lo anterior, la entidad beneficiaria deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos utilizados en la cofinanciación de las actividades desglosadas en el programa subvencionado.

4. Las certificaciones que se aluden en los apartados anteriores deberán ser expedidas, por la Secretaría con el visto bueno del Presidente y para la justificación de los gastos y pagos deberán ser presentadas originales o copias compulsadas de las facturas y demás documentos valor probatorio equivalente, acompañados de una relación detallada de dichos justificantes.

5. La devolución voluntaria prevista en el artículo 15 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, deberá hacerse efectiva en el IBAN de la cuenta ES6920854511990331958586.

Undécimo: Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura no será necesaria publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Duodécimo: Reintegro y pérdida del derecho al cobro de las subvenciones.

Los trámites del reintegro y de la pérdida del derecho al cobro de la subvención se ajustarán a lo establecido en los artículos del 12 al 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Décimo Tercero: Solicitud de modificación del programa subvencionado

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando se trate de circunstancias sobrevenidas que introduzcan mejoras, variaciones o adaptaciones de los elementos no esenciales de la ejecución de la actividad o proyecto subvencionado. Se consideran elementos esenciales todos aquellos que hayan sido valorados conforme a los criterios objetivos tenidos en cuenta para su concesión.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria a la Dirección General de Salud Pública tan pronto como se

12

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/28



conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Dichas modificaciones implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrán suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

Décimo Cuarto: Eficacia y recurso.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y la del extracto al que se refiere el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales o ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para resolver el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZF8PG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/28	
				

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE
INTERVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

(Sello de entrada)

Entidad: Provincia:

Expediente Número:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

Nombre completo:		C.I.F.:	
Siglas de la Entidad:			
Nº del registro Unificado de Asociaciones:			
Domicilio de la entidad:			
C.P.:			
Tfno.:		Fax:	
Población:		Provincia:	
DATOS RELATIVOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN (Campo obligatorio):			
Correo electrónico:			

2. DATOS BANCARIOS (SOLO en caso de estar dado de alta art.11c) del decreto de bases reguladoras).

Entidad Financiera:										Sucursal:									
IBAN																			

En caso de no estar dado de alta o de modificación de la cuenta de ingreso, deberá adjuntar el documento de alta de terceros debidamente cumplimentado.

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

14

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/28





Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
Población y Provincia:	Código Postal:
Relación con la entidad para la que solicita ayuda:	
Código Seguro de Verificación Poder Notarial (*)	

(*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/06/2014. En caso de ser de fecha anterior, deberá presentarse como documento adjunto.

☐ Adjunta el poder de representación en formato PDF.

4. PROGRAMA PARA EL QUE SE PRESENTA SOLICITUD.

Denominación del programa	Coste total	Importe solicitado

5. EN EL CASO DE QUE NO SE CONCEDA LA CANTIDAD SOLICITADA (Señalar con una X lo que proceda).

☐ Renuncio ☐ No renuncio y financio con fondos propios o ajenos
--

6. VERIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y COMPROBACIONES:

VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES

El órgano competente en la tramitación de este procedimiento, que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la solicitante en el caso en que la entidad solicitante sea una persona física o de la persona que ostente la representación legal en el caso en que la entidad solicitante sea una persona jurídica, manifestados en el anexo de solicitud de la ayuda, en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

COMPROBACIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si la persona solicitante manifiesta su oposición a que el órgano gestor efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.

15

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/28





A efectos de lo anterior, la persona solicitante:

☐ SE OPONE a que el órgano gestor solicite y recabe el documento que acredite el poder del representante de la entidad solicitante (únicamente en el caso de que el poder de representación se haya elevado a público ante notario), aportando el citado documento.

☐ SE OPONE a que el órgano gestor compruebe de oficio los datos de identificación fiscal de la entidad solicitante a la que represento, que consten en archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), o el sistema de desarrollo estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA), por lo que aporte la documentación acreditativa de la identificación fiscal.

AUTORIZACIONES

- OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL:

☐ NO AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de percepción de subvenciones públicas, aportando el certificado que acredite que el/la solicitante se encuentre al corriente de sus obligaciones frente la Seguridad Social.

- OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

☐ NO AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de percepción de subvenciones públicas, aportando por ello certificado que acredite que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO

☐ NO AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, a efectos de percepción de subvenciones públicas, aportando el certificado que acredite que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado.

7. DECLARO

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que la acompañan son ciertos y que acepto las condiciones establecidas en las bases reguladoras de esta subvención.

- Que las actividades a que se refiere esta solicitud no son subvencionadas, por otras entidades, en más de un 100%.

- Que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- (En caso de solicitar una subvención para programas asistenciales) Declaro que la entidad.....cuenta con la autorización administrativa exigida en el ordinal 2.2 de la resolución de convocatoria.

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- Descripción del programa según anexo II de la resolución de convocatoria.
- Acreditación de la condición de representante legal del solicitante, en caso de oposición a la consulta de oficio por el órgano gestor.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/28



- Escritura pública o documento de constitución y/o estatutos en vigor de la entidad solicitante, en su caso.
- Tarjeta de identificación fiscal, en caso de oposición a la consulta de oficio por el órgano gestor.
- Balance Económico según anexo III de la resolución de convocatoria.
- Documento de alta de tercero, en su caso.
- Certificado expedido por el órgano responsable de la entidad relacionando los programas y el número de meses completos que abarca su ejecución.
- Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de que no se tienen deudas con la Hacienda Autonómica, en el caso de denegar expresamente a que el órgano gestor recabe de oficio tales datos.
- Certificado expedido por el organismo correspondiente, detallando el importe subvencionado para la cofinanciación del programa, en el año en curso (ANEXO VI).
- Documentación aportada voluntariamente para la valoración de criterios objetivos:

En el caso de solicitar subvención para un programa exclusivo de prevención selectiva/indicada del consumo de alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes, se deberá además acompañar:

- Copia del documento que acredite el uso o posesión del inmueble.
- Compromiso de dedicación de al menos 40% de la jornada laboral semanal, según el anexo IV de la resolución.
- En su caso, compromiso de colaboración con centros educativos o entidades locales, según el anexo V de la resolución.

9. DOCUMENTOS QUE NO SE ADJUNTAN CON LA SOLICITUD, POR HABER SIDO YA APORTADOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN.

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración no será necesaria su aportación, bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, así como el número de expediente que le fue comunicado entonces, y será comprobado de oficio, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, de conformidad con lo previsto por los artículos 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación	Nº expediente

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma de la persona representante de la Entidad y sello de la misma

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/28





CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud dirigida a Dirección General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/20018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable Junta de Extremadura:
LA CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Correo electrónico: DPD-RGPD@salud-juntaex.es
Teléfono de contacto: 924 382546

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

La finalidad de la recogida de estos datos es exclusivamente para la tramitación del expediente de subvención en el año 2025 del que trae causa siendo su destinatario la Dirección General de Salud Pública.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n° 107, de 6 de junio).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarias/os a los que se comunicará sus datos:

Podrán ser comunicados a:
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/28

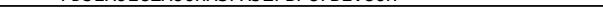


Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
AVDA. DE LAS AMÉRICAS, Nº 2
06800 MÉRIDA.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/28	
				

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Caso de que lo reflejado ocupe mayor espacio del reservado, adjuntar como anexos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
Denominación del programa
Correspondencia con el artículo 1 de la Resolución de convocatoria. (Referido a las definiciones de programas que aparecen en el artículo 1)
Justificación del programa (necesidad de su realización, análisis de situación, correspondencia con el Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023). Caso de que se trate de programas de investigación aplicada, especificar además el marco teórico desde el que se parte.
Población diana o colectivo al que va dirigido el programa (detallar perfiles de las personas beneficiarias de este programa)
Contexto de aplicación o entorno donde se desarrollará el programa (asistencial, preventivo - escolar, familiar, laboral, comunitario, selectivo o de reincorporación social)
Objetivos (definidos operativamente, generales, específicos, estratégicos y de resultado)
- Adicciones que se trabajan en el programa: ☐ Adicciones en general ☐ Opiáceos ☐ Alcohol ☐ Sustancias Adictivas Sintéticas ☐ Juego Patológico ☐ Otros ☐ Tabaco ☐ Fármacos ☐ Cánnabis ☐ Cocaína y derivados
Metodología, tamaño del grupo sobre el que se va a intervenir, herramientas, instrumentos y/o procedimientos utilizados y material didáctico o técnico necesario para el desarrollo del programa, en su caso.

20

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/28



Contenido y fases del programa.				
Descripción de las actividades a desarrollar en el mismo:				
Actividades (cumplimentar una hoja por actividad).				
De cada actividad indicar:				
-Actividad nº				
-Nombre:				
-Descripción:				
-Población a la que va dirigida:				
Tipo de Colectivo		Nº de participantes		Persona Responsable
-Relación de la actividad con los objetivos del programa:				
-Entorno donde se va a realizar:				
-Recursos Humanos:				
Número		Titulación		Tipo de relación laboral
-Voluntariado:				
Número		Titulación		Horas dedicadas
-Recursos Materiales:				
Tipo			Número	
-Instituciones que van a participar:				
Nombre		Tipo de colaboración		Tipo de acuerdo
-Recursos de la comunidad que se van a utilizar:				
-Evaluación prevista (Describir instrumentos y formas de aplicación):				
A) Describir instrumentos a utilizar				
B) Descripción de los indicadores cuantitativos y cualitativos				
C) Momento de la Evaluación				
-Presupuesto:		€		
Calendario (reparto de actividades):				
Actividad	Meses	Días	Fecha inicio	Fecha fin
Descripción de los canales y tiempos previstos (mensual, trimestral, ...) en la coordinación con la Secretaría Técnica de Adicciones (detallado).				

Presupuesto detallado del proyecto:	
Desglose de los gastos:	Importe en €
Personal (detallado por cada profesional)	€
Material (detallado)	€
Local/locales	€
Bienes y Servicios	€
Otros (viajes, dietas, seguros, formación, ...) (detallado por concepto)	€
Fuentes de Financiación:	€
Consejerías (detallado)	€
Ayuntamientos (detallado)	€
Cajas de Ahorro/Bancos (detallado)	€
Ministerios (detallado)	€
Otras Entidades (detallado)	€
Financiación Propia (detallado)	€
Presupuesto Total del Programa	
IMPORTE:	€

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/28	





ANEXO III

BALANCE ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Indicar las ayudas/subvenciones concedidas/aportaciones propias de la Entidad y otros ingresos obtenidos para la misma finalidad durante el año 2024:

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados	Importe €

- Indicar los gastos realizados, agrupados por partidas específicas, según el fin al que fueron destinados durante el año 2024:

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados	Importe €

☐ No ha solicitado ni obtenido ayuda/subvención para la misma finalidad.

En , a de de 20

El/La Representante

Fdo.:

ANEXO IV

D./D^a.....
....., en nombre y representación de la
entidad.....,

DECLARA

Que la entidad.....se
compromete a destinar al menos un 40% de la jornada laboral semanal del personal técnico
contratado para el desarrollo del programa de prevención selectiva/indicada del consumo de
alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes, con exclusividad.

En.....a.....de.....de.....

Fdo.:

24

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZF8PG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/28	



ANEXO V

COMPROMISO DE COLABORACIÓN

La Asociación: _____ en colaboración
con la entidad/centro educativo: _____, se
comprometen a realizar las siguientes actividades para un programa de prevención selectiva/indicada del
consumo de alcohol en menores en la población de _____:

-
-
-
-
-
-
-
-

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

Fdo.:

Responsable de la Asociación _____ Responsable de la entidad _____

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/28	



ANEXO VI

D./D^a. como Secretaria/o y/o Tesorera/o de la Entidad

de (localidad), certifico que la relación de gastos habidos en la ejecución del Programa de Intervención en Conductas Adictivas, subvencionado por el Servicio Extremeño de Salud de la Consejería de Salud y Servicios Sociales durante el año 2025, son los recogidos en la relación nominal de facturas que aparecen en la siguiente tabla, así como que todas las facturas y demás justificantes se encuentran depositadas en la sede de la mencionada Entidad.

FECHA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTES

Documentación que se adjunta:

☐ Originales o copias compulsadas de todas las facturas relacionadas.

En , a de de

Vº Bº de Presidencia La Secretaría/Tesorería

Fdo.: Fdo.:

DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
AVDA. DE LAS AMÉRICAS, Nº 2
06800 MÉRIDA.

ANEXO VII

MEMORIA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS Y DESARROLLADAS EN EL CAMPO DE LAS ADICCIONES CON Y SIN SUSTANCIA POR LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, ASOCIACIÓN O ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE 2025.

<i>DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EJECUTADO</i>				
Denominación del programa				
Población diana o colectivo al que se ha dirigido el programa (desagregado por tramos de edad y sexo, detallando las características de su perfil)				
Contexto de aplicación o entorno donde se ha desarrollado el programa				
Objetivos Conseguidos (definidos operativamente, generales, específicos, estratégicos y de resultado)				
Adicciones que se han trabajado en el programa: ☐ Adicciones en general ☐ Tabaco ☐ Opiáceos ☐ Fármacos ☐ Alcohol ☐ Cánnabis ☐ Sustancias adictivas Sintéticas ☐ Cocaína y derivados ☐ Juego Patológico ☐ Otros				
Metodología, tamaño del grupo sobre el que se ha intervenido, herramientas, instrumentos y/procedimientos utilizados y material didáctico o técnico empleado para el desarrollo del programa.				
Contenido y fases del programa. Descripción de las fases y actividades desarrolladas:				
Evaluación Realizada: Describir instrumentos utilizados Describir y cuantificar los indicadores cuantitativos y cualitativos Calendario de actividades realizadas.				
Actividad	Meses	Días	Fecha inicio	Fecha Fin
Descripción de los canales y tiempos previstos (mensual, trimestral...) en la coordinación con la Secretaría Técnica de Adicciones. (detallado)				

27

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/28

Presupuesto detallado del proyecto:	
Desglose de los gastos:	Importe en €
Personal (detallado por cada profesional)	€
Material (detallado)	€
Local/locales	€
Bienes y Servicios	€
Otros (viajes, dietas, seguros, formación, ...) (detallado por concepto)	€
Fuentes de Financiación:	€
Consejerías (detallado)	€
Ayuntamientos (detallado)	€
Cajas de Ahorro/Bancos (detallado)	€
Ministerios (detallado)	€
Otras Entidades (detallado)	€
Financiación Propia (detallado)	€
Presupuesto Total del Programa	
IMPORTE:	€

DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
AVDA. DE LAS AMÉRICAS, N° 2
06800 MÉRIDA.

Csv:	FDJEX9LGZAU6HASFXJZFBPG7BLV86H	Fecha	24/03/2025 20:04:03
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/28

